RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1907/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 05/2023 ORGANIZACION Y GESTION INTEGRAL DE EVENTO PARA LA 43° REUNION DEL COMITE CONSULTIVO PERMANENTE I (CCPI) DEL 2 AL 6 DE OCTUBRE DE 2023 EN ASUNCION, PARAGUAY - ID N° 426.814.

Asunción, 14 de agosto de 2023.

VISTO: La Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones; el Informe de Evaluación de fecha 09 de Agosto de 2023, el Comité de Evaluación constituido por medio de la Resolución de Directorio Nº 1512/2023 de fecha 05 de julio de 2023, referente a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 05/2023 ORGANIZACION Y GESTION INTEGRAL DE EVENTO PARA LA 43° REUNION DEL COMITE CONSULTIVO PERMANENTE I (CCPI) DEL 2 AL 6 DE OCTUBRE DE 2023 EN ASUNCION, PARAGUAY - ID N° 426.814.;** la Providencia GOC Nº 96/2023 de fecha 09 de Agosto de 2023, de la Gerencia Operativa de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, señala conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 presenta su Informe de Evaluación.

Que, conforme los procedimientos establecidos para las contrataciones realizadas por SBE, en fecha 04 de agosto de 2023, se realizó la Etapa Competitiva, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 426.814

Que, posteriormente, dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; siendo las 09:00 horas del 07 de agosto de 2023, se dio inicio al Acto de Apertura de las Ofertas presentadas por los Oferentes, según consta en Acta de Apertura de Ofertas, correspondiente a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 05/2023 ORGANIZACION Y GESTION INTEGRAL DE EVENTO PARA LA 43° REUNION DEL COMITE CONSULTIVO PERMANENTE I (CCPI) DEL 2 AL 6 DE OCTUBRE DE 2023 EN ASUNCION, PARAGUAY - ID N° 426.814,** conforme Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 04/08/2023

Que, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL;** en la Modalidad de Contrato Abierto, por un monto mínimo de G. 375.000.000.- (guaraníes trescientos setenta y cinco millones) y un monto máximo de G. 750.000.000.- (guaraníes setecientos cincuenta millones), prevaleciendo los precios unitarios ofertados. La vigencia del presente contrato será desde la firma del contrato hasta el **31 de diciembre de 2023.**

Que, en consideración a todo lo expuesto, conforme al margen de referencia aplicado y en razón de presentar la oferta que cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de conformidad al Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003, Art. 65 del Decreto Reglamentario 2992/2019 , se recomienda adjudicar la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 05/2023 ORGANIZACION Y GESTION INTEGRAL DE EVENTO PARA LA 43° REUNION DEL COMITE CONSULTIVO PERMANENTE I (CCPI) DEL 2 AL 6 DE OCTUBRE DE 2023 EN ASUNCION, PARAGUAY - ID N° 426.814**, a la Firma **INFLIGHT CATERING de Nora Viviana Fuentes (RUC N° 1684979-5). cuyo Precio Total,** asciende a la suma de G. ***550.000.000 (guaraníes quinientos cincuenta millones) IVA In0063luido.*** Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto de G. 750.000.000 (guaraníes setecientos cincuenta millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de G. 750.000.000 (guaraníes setecientos cincuenta millones) para el Ejercicio Fiscal 2023, según CDP Nº 111/2023. Conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL**; en la Modalidad de Contrato Abierto, por un monto mínimo de G. 375.000.000.- (guaraníes trescientos setenta y cinco millones) y un monto máximo de G. 750.000.000.- (guaraníes setecientos cincuenta millones), prevaleciendo los precios unitarios ofertados. La vigencia del presente contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones, a fin de dar cumplimiento al Artículo N° 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y si la Máxima Autoridad resuelve la adjudicación, solicita la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1907/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 05/2023 ORGANIZACION Y GESTION INTEGRAL DE EVENTO PARA LA 43° REUNION DEL COMITE CONSULTIVO PERMANENTE I (CCPI) DEL 2 AL 6 DE OCTUBRE DE 2023 EN ASUNCION, PARAGUAY - ID N° 426.814.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 14 de agosto de 2023, Acta N° 36/2023, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones",

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 05/2023 ORGANIZACION Y GESTION INTEGRAL DE EVENTO PARA LA 43° REUNION DEL COMITE CONSULTIVO PERMANENTE I (CCPI) DEL 2 AL 6 DE OCTUBRE DE 2023 EN ASUNCION, PARAGUAY - ID N° 426.814, a la Firma **INFLIGHT CATERING de Nora Viviana Fuentes (RUC N° 1684979-5), cuyo Precio Total,** asciende a la suma de G. ***550.000.000 (guaraníes quinientos cincuenta millones) IVA In0063luido.*** Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto de G. 750.000.000 (guaraníes setecientos cincuenta millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de G. 750.000.000 (guaraníes setecientos cincuenta millones) para el Ejercicio Fiscal 2023, según CDP Nº 111/2023. Conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL**; en la Modalidad de Contrato Abierto, por un monto mínimo de G. 375.000.000.- (guaraníes trescientos setenta y cinco millones) y un monto máximo de G. 750.000.000.- (guaraníes setecientos cincuenta millones), prevaleciendo los precios unitarios ofertados. La vigencia del presente contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

Art. 2º: AUTORIZAR a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. JUAN CARLOS DUARTE
PRESIDENTE
Res. Dir. N° 1907/2023

A1136076